

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

297**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228 de 2009-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Moreno Pulido, don Antonio Ramiro Cuevas, don Roberto Trans Pacheco, don Ángel Exojo López, don Juan Carlos Hernández Pérez, don Damián Gastón Cano, don Félix Plaza Palomo y don José María Cortés Serrano, contra la empresa “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 9 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Estimar la solicitud de ampliación de la ejecución frente a la mercantil “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, instada por los ejecutantes, así como la ampliación de la ejecución frente a la mercantil “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, instada por la mercantil “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, continuando la presente ejecución frente a las mercantiles “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, y “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, conforme a lo acordado en el auto de 1 de septiembre de 2009.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a partir de su notificación ante este mismo órgano judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de Su Majestad el Rey.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles y de su partido judicial, estando celebrando audiencia publicada en el lugar y fecha indicados, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, y “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.282/10)